del Possesso della y se attenido no
ticia no asiste a los dhos Pleitos en que
le puede venir a esta dha Villa por
Jus.o Por aua Razon acordaron se em
vie Poder a el Ldo Andres Ruiz pres
tº de la dha ciud. de Murcia para el
dho Pleito y General mente para
otros que esta Villa tubiere de qual
qr Calidad que sean en el tribunal
de la Ass.da y Ynqq.on y otros se da comiss.on
a el Sr Don Fran.co Xiron y zuniga q.e
se remitta el Poder a el dho lic.do An
dres Ruiz y se corresponda con el en R.on
de dhos Pleitos y de quenta a la Villa
de lo que se ofreciere =

Dro

millones 108 Rle

Acordaron que para la defensa del
Pleito sobre el arrendam.to de los R.s
servicios de Millones q.e se refiere
en este ayuntam.to D. Miguel Caxa
de Mora fiel de dhos servicios de lo proce
dido de ellos hasta ultimo de sep.e del año
pass.do de ochenta que como por quenta
de la Villa entregue al Sr D. Fran.co
Xiron ciento y ocho R.s que con testimonio
de este acuerdo y su recivo se le haran
en su Rozf.o = ocho